

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: V.S.M.A., J.C.M.A. Rep (YENNITH PATRICIA ASPRILLA BENCE) y ERICK ALEXANDRE MINA ASPRILLA
DEMANDADO: JULIO CESAR MINA BANGUERA
RAD. 760013110005-2021-00078-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 2321**

Cali, 16 de noviembre de 2021

El día 28 de octubre de 2021 la apoderada de la parte actora presentó autorización del alimentario mayor de edad ERICK ALEXANDRE MINA ASPRILLA a favor de la señora YENNITH PATRICIA ASPRILLA BENCE para reclame los depósitos judiciales que a él le correspondan, la cual se aceptará.

Conforme lo anterior, el Despacho,

SE DISPONE elaborar órdenes de pago a nombre de la señora YENNITH PATRICIA ASPRILLA BENCE identificada con cédula 29.2292.38 de Buenaventura, conforme la autorización elevada por el alimentario mayor de edad.
NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carlos Ernesto Olarte Mateus
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a56d40cd7973ca87907d8b6bf2b50d93c7e6b0fe9fa4c84a1ee14d8ec2e7dfe**

Documento generado en 16/11/2021 03:34:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>